



San Juanito
de Escobedo

**REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.**

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

**REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.**

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO. Licenciada María Guadalupe Durán Nuño, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco; a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, en sesión ordinaria, celebrada el día ... De Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, con acta numero... ha tenido a bien, modificar y adicionar reformas al REGLAMENTO DEL LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO; facultando a la suscrita para su promulgación y Circulación en la Gaceta Municipal o el medio de mayor circulación en este municipio, así como en la página web de este H. Ayuntamiento Municipal.

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general así como en lo particular modificar y adicionar reformas al REGLAMENTO DE POLICIA y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

CAPITULO I.

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamentos son de orden e interés público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interior de la Contraloría Municipal y aplicables obligatoriamente a los servidores públicos del Gobierno Municipal así como a todas las dependencias de la administración pública municipal, los organismos descentralizados municipales y cualquier otra entidad que administre o maneje bienes del municipio.

ARTÍCULO 2.- La Contraloría Municipal es un órgano regulador de fiscalización de los recursos públicos, que tiene por objeto propiciar un manejo eficaz y eficiente, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de la sociedad, respecto al combate de la corrupción e impunidad, a través del impulso de acciones preventivas, sin menoscabo del ejercicio firme, dinámico y efectivo de acciones correctivas.

ARTÍCULO 3.- La Contraloría Municipal será auxiliar, fiscalizadora de las actividades de administración, finanzas, de servicios y obra